



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN

1198

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PORTAL DEL EDEN SECTOR OCHO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **"A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**
 - a) **Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)"**.
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 198

7.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO PORTAL DEL EDEN SECTOR OCHO** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 000035 del 21 de mayo de 2004, expedida por la Gobernación del Quindío.

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO PORTAL DEL EDEN SECTOR OCHO** del municipio de **ARMENIA**, eligió el 24 de abril de 2016 dignatarios que conformaran la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

9.- Que el día 18 de mayo de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO PORTAL DEL EDEN SECTOR OCHO**, adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

10.- Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal se observa que la asignación en el bloque Directivo mencionado en el acta de elección, no corresponde al proceso aplicado con forme lo establece el parágrafo 2°, artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

"Parágrafo 2°" Las funciones y los mecanismos de elección se estipularán en los estatutos. De todas maneras la asignación de cargos será por cuociente y en por lo menos cinco (5) bloques separados a saber: directivos, delegados, secretarías ejecutivas, o comisiones de trabajo, fiscal y conciliadores

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO PORTAL DEL EDEN SECTOR OCHO** del municipio de **ARMENIA**, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JAVIER VELEZ PARRA	12.194.088
VICE- PRESIDENTE	LUIS FERNANDO POSADA ACEVEDO	9.734.060
TESORERO	SANDRA MILENA HERNANDEZ ARIAS	41.944.686
SECRETARIO	ERICA JOHANA RAMIREZ A.	1.094.932.789

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	JORGIVE OCTAVIO VILLEGAS HINCAPIE	4.463.623

COMITÉ DE ADULTO MAYOR

NOMBRE	IDENTIFICACION
ASTRID HELENA OLAYA LUGO	41.933.244

COMITÉ DE DEPORTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIDER SALAMANCA SANCHEZ	1.014.177.140

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia : 01 de Julio de 2016 se notificó

personalmente al Señor: Javier Velez Parra

Mayor de edad, identificado: CC 12.194.088

El contenido de: la Resolución 198 del 01-07-2016

Contra el cual proceden los recursos de: Reposicion ante

Secretaria de Desarrollo Social y de Apelacion

Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción
ante: Comandante del Ministerio del Interior de los que podrá hacerse uso por escrito
quien haga sus veces

en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes
a esta notificación.

NOTIFICADO: Javier Velez Parra

NOTIFICADOR: Astrid Yaneth Hernandez Jaramillo